

**ÓSCAR MARCOS SIERRA***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa,

Publica: Que en la ejecutoria 88/08, seguida contra el deudor «Óscar Marcos Sierra», domiciliada en Calle Valle 13-A, Portal 1, Bajo A, 39340, Suances, Cantabria, se ha dictado el 7 de Octubre de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 730,08 euros de principal y de 146 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 7 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial, Begoña Amann Subinas.—59.053.

**PASAJUAN, SOCIEDAD LIMITADA****SOLGUAR, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Montserrat Nieto Amiano, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 163/07 a instancia de Ali Ghzaoui contra «Pasajuan S.L.» y «Solguar, S.L.» en el cual se ha dictado con fecha 8 de octubre de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 38.193,80 euros de principal, más 3.819,38 euros de intereses provisionales y 3.819,38 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 8 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María Montserrat Nieto Amiano.—59.085.

**PRODUCTORA DE COMUNICACIÓN TOLEDO, S. A.**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de Junio de 2008, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Sociedad ha reducido su capital social a 0 € y, simultáneamente lo ha aumentado hasta la cifra de 150.000 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas, procediendo también a la consiguiente modificación estatutaria.

Toledo, 9 de octubre de 2008.—El Consejero Secretario; Antonio García Mon Marañés.—59.142.

**PRODUCTOS DAMEL, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****STI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Productos DAMEL, Sociedad Limitada de STI Ibérica, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—José Vicente López Ibáñez, Administrador Solidario.—59.401.

2.ª 21-10-2008

**RAFAEL NÚÑEZ GÓMEZ***Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 54/2008, dimanante de autos número 420/07, a instancia de don Raúl Trechera Sánchez contra «Rafael Núñez Gómez», en la que con fecha 16 de septiembre de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Rafael Núñez Gómez», con CIF 77800298-S en situación de insolvencia por importe de 754,35 euros de principal, más la cantidad de 150,87 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—59.147.

**RAPID MOTOR, S. A.***Anuncio de disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General extraordinaria de accionistas, con carácter de universal, celebrada el 1 de octubre de 2008, se aprobó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance de liquidación.

Balance de liquidación a 30 de septiembre de 2008:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Socios deudores .....	174.817,81
Total activo .....	174.817,81
<b>Pasivo:</b>	
Capital social.....	-180.303,63
Reserva legal.....	-1.417,32
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	6.903,14
Total pasivo .....	-174.817,81

Sevilla, 7 de octubre de 2008.—El Liquidador, Joaquín Fernández-Vial González-Barba.—59.021.

**RATHSCHECK PIZARRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****GRUPO CORPORATIVO CAFERSA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima», y de su filial al cien por cien, «Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Polígono «A Raña»,

calle cuatro, número 147, 32300 El Barco de Valdeorras (Orense), han acordado el día 7 de octubre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima, de su filial, con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones ni participaciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al día 30 de junio de 2008 y se fija como fecha de eficacia contable el día 1 de julio de 2008. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Barco de Valdeorras (Orense), 7 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Dr. Guillermo Frühbeck Olmedo.—59.602.

1.ª 21-10-2008

**REFE, S. A.***Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la pieza de ejecución n.º 100/08; social ordinario n.º 547/07, seguida contra la deudora, «Refe, S. A.», con domicilio en calle Ibarredí, n.º 8, Vitoria, se ha dictado el 7 de octubre de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.255 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—59.129.

**RESTAURA MENORCA (EULOGIO MARTÍNEZ)***Declaración de insolvencia*

Doña Evangelina de la Fuente Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Dem. 19/07-Eje núm 3/08, a instancia de don Fausto Mendoza Quispe, contra «Restaura Menorca» (Eulogio Martínez), en el que se ha dictado Auto de fecha 6 de octubre de 2008 cuyo apartado a) de la parte dispositiva acuerda declarar a la empresa «Restaura Menorca» (Eulogio Martínez) en situación de insolvencia total por importe de 2.200 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ciudadella de Menorca, 6 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Evangelina de la Fuente Rubio.—59.076.

**RESTAURANTE VICENTE ÁLVAREZ, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/08 seguido en este Juzgado, a instancia de don Diego